

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

| N° | Símbolo                                    | Descripción  |
|----|--|--|
| 1  | [ABC] / [.....]                            | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |
| 2  | [ABC] / [.....]                            | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3  | <b>Importante</b><br>• Abc                 | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.  |
| 4  | <b>Advertencia</b><br>• Abc                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.   |
| 5  | <b>Importante para la Entidad</b><br>• Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.   |

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDL-CS-1**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
“CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA  
DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA  
DEPORTIVA MULTIUSOS DE CENTRO POBLADO  
RECUAYCITO DISTRITO DE LUCMA DE LA  
PROVINCIA DE GRAN CHIMU DEL DEPARTAMENTO  
DE LA LIBERTAD” CON C.U.I. 2629538”**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCMA  
RUC N° : 20274239906  
Domicilio legal : Calle Tarapaca - Plaza De Armas S/N  
Teléfono: : .....  
Correo electrónico: : subgerencialogistica.lucma2024@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS DE CENTRO POBLADO RECUAYCITO DISTRITO DE LUCMA DE LA PROVINCIA DE GRAN CHIMU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON C.U.I. 2629538”**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 929,514.56 (novecientos veintinueve mil quinientos catorce con 56/100 soles)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero del 2024.

| Valor Referencial (VR)  | Límites <sup>5</sup>  |   |
|---|---|---|
|   | Inferior  | Superior  |
| S/929, 514.56<br>(novecientos veintinueve mil quinientos catorce con 56/100 soles) incluido IGV | <b>S/ 836,563.11</b><br>(ochocientos treinta y seis mil quinientos sesenta y tres con 11/100 soles) | <b>S/ 1,022,466.01</b><br>(Un millón veintidós mil cuatrocientos sesenta y seis con 01/100 soles) |

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 085-2024-GMMDL, de fecha 11 de julio Del 2024

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico :  
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 050-2024-GMMDR, de fecha 15 de marzo de 2023

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios, Recurso Directamente Recaudados.

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de CIENTO VEINTE (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad.  
Recoger en : Gerencia de Infraestructura, desarrollo Urbano y Rural  
Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles).  
Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 200.00 (Descientos com 00/100| Soles).  
Digital: S/ 10.00 (Diez com 00/100 Soles).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

##### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en la web de la entidad, el cual es de acceso libre y gratuito.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953 Ley de presupuesto del sector Publico para el Año fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- D. Leg. 1553, Decreto legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública.
- D.S. N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 32077, que establece otras alternativas como garantía de fiel cumplimiento.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 30881.- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Código Civil.
- Directivas OSCE.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 011-2022-MC Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES (S/) y:  
✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

alzada.

- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
  - e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
  - f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Lucma, sito en Calle Tarapaca - Plaza De Armas S/N, distrito de Lucma.

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>16</sup>.  
*Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*  
  
*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.**

## 2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

## CAPÍTULO III

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>16</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**REQUERIMIENTO**

**Importante**

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCMA



**JEFATURA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y OBRAS PUBLICAS**

**CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:**

**“CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS DE CENTRO POBLADO RECUAYCITO DISTRITO DE LUCMA DE LA PROVINCIA DE GRAN CHIMU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON C.U.I. 2629538”**

**LUCMA – 2024**

## **MEMORIA DESCRIPTIVA**

### **1. NOMBRE DEL PROYECTO**

"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS DE CENTRO POBLADO RECUAYCITO DISTRITO DE LUCMA DE LA PROVINCIA DE GRAN CHIMU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON C.U.I. 2629538

### **2. INTRODUCCION**

La planificación y ejecución de proyectos de infraestructura comunitaria son piedras angulares para el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida. En este contexto, el presente expediente técnico detalla minuciosamente el proceso integral de concepción, diseño y construcción de la losa deportiva en el pintoresco caserío de Recuaycito.

Con el objetivo de satisfacer las necesidades crecientes de la comunidad en términos de espacios recreativos y deportivos, este proyecto se erige como una respuesta ingenieril a los desafíos y aspiraciones de los residentes de Recuaycito. A través de la colaboración estrecha entre profesionales en ingeniería, arquitectura y urbanismo, se ha elaborado un expediente que no solo describe detalladamente las especificaciones técnicas y constructivas de la losa deportiva, sino que también abarca aspectos relevantes como la topografía del terreno, los recursos materiales y financieros empleados, y los plazos de ejecución.

Cada página de este expediente técnico refleja el compromiso con la excelencia y la sustentabilidad, buscando no solo crear un espacio funcional, duradero y seguro para la práctica deportiva, sino también contribuir al desarrollo integral de la comunidad de Recuaycito. A medida que exploramos las fases de planificación, diseño y construcción, se evidenciará el esfuerzo coordinado para convertir la visión inicial en una realidad tangible, destinada a enriquecer la vida de los habitantes de este entrañable caserío.

### **3. ANTECEDENTES**

La iniciativa "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS DE CENTRO POBLADO RECUAYCITO DISTRITO DE LUCMA DE LA PROVINCIA DE GRAN CHIMU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" surge como respuesta a una serie de necesidades identificadas en la comunidad. A través de un proceso participativo

de consulta ciudadana y reuniones con líderes locales, se evidenció la carencia de espacios adecuados para la práctica deportiva y recreativa en el centro poblado de Recuaycito.

La falta de instalaciones deportivas disponibles ha limitado las oportunidades de desarrollo físico, social y emocional de los habitantes locales, especialmente de los jóvenes. Además, la ausencia de un lugar multifuncional que pueda albergar diversas actividades comunitarias ha generado la necesidad imperante de contar con un espacio versátil que fomente el bienestar general y la cohesión social.

La designación del nombre, "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS DE CENTRO POBLADO RECUAYCITO DISTRITO DE LUCMA DE LA PROVINCIA DE GRAN CHIMU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON C.U.I. 2629538, refleja la intención de establecer un recurso inclusivo y diversificado que vaya más allá de un simple espacio deportivo. Se busca promover la participación activa de la comunidad en diversas actividades recreativas, eventos culturales y programas deportivos que contribuyan al fortalecimiento del tejido social.

Este proyecto se concibe como una inversión en el desarrollo integral de la población de Recuaycito, apostando por un enfoque holístico que abarque tanto aspectos físicos como sociales, fomentando así un ambiente propicio para el crecimiento personal y colectivo.

#### **4. OBJETIVOS**

##### **a. Objetivo General**

El proyecto "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la Losa Deportiva Multiusos de Centro Poblado Recuaycito, Distrito de Lucma, Provincia de Gran Chimú, Departamento de La Libertad" tiene como objetivo general establecer un espacio multifuncional destinado a la práctica deportiva y recreativa, orientado a mejorar la calidad de vida, promover el bienestar comunitario y fortalecer los lazos sociales en el centro poblado de Recuaycito.

##### **b. Objetivos Específicos**

- Brindar una infraestructura adecuada para zonas de recreación y eventos culturales.

- Mejorar la calidad de vida de la población del centro poblado Recuaycito: promover la salud, fomentar hábitos de vida saludable, la inclusión social y el desarrollo económico

## 5. UBICACIÓN GEOGRAFICA Y POLITICA

### Ubicación Geográfica:

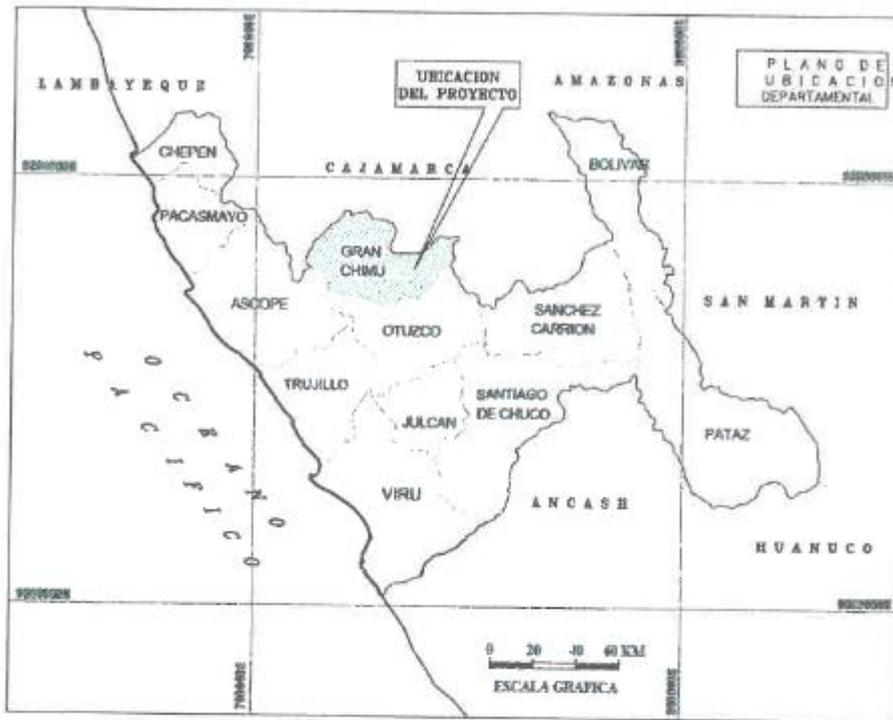
El área de estudio del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS DE CENTRO POBLADO RECUAYCITO DISTRITO DE LUCMA DE LA PROVINCIA DE GRAN CHIMU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON C.U.I. 2629538, geopolíticamente se ubica en el departamento de La Libertad, Provincia de Gran Chimú, Distrito de Lucma.

| COORDENADAS UTM DEL CASERIO QUE INTERVIENE EN EL PROYECTO |              |               |
|---|--------------|---------------|
| DESCRIPCION   | ESTE         | NORTE         |
| Centro Poblado<br>Recuaycito                              | 773121.00m E | 9150390.00m S |

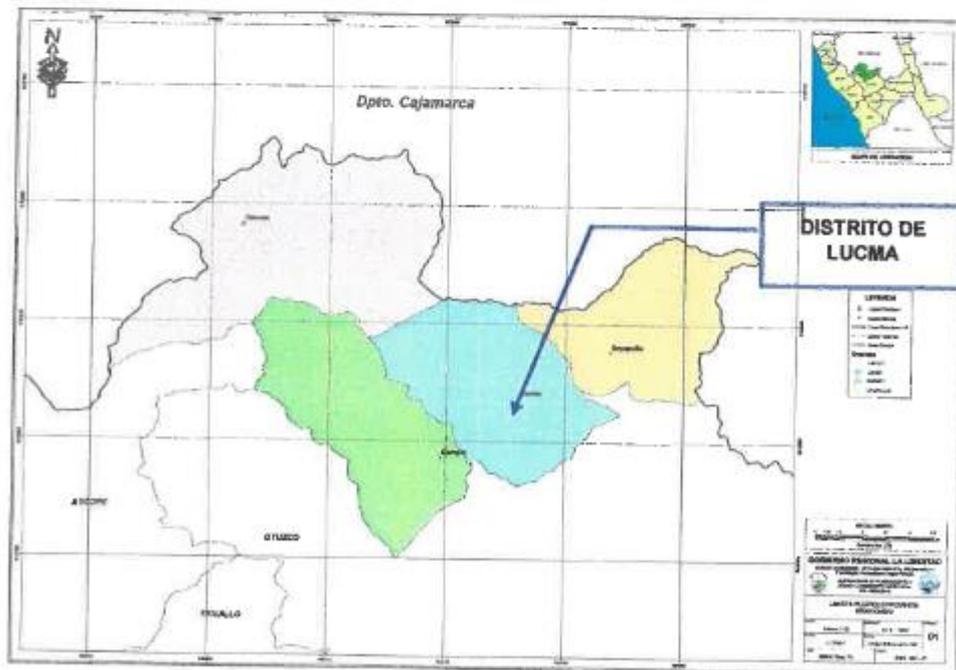
### Ubicación Política:

- DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD
- PROVINCIA : GRAN CHIMU
- DISTRITO : LUCMA
- CENTRO POBLADO : RECUAYCITO
- ALTITUD : 2864 m.s.n.m.

**FIGURA N° 1**  
**UBICACIÓN DE LA PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**



**FIGURA N° 2**  
**UBICACIÓN DEL DISTRITO DE LUCMA EN LA PROVINCIA DE GRAN CHIMU**





| DESDE         | A             | TIPO DE VIA                       | MEDIO TRANSPORTE | KM     |
|---------------|---------------|-----------------------------------|------------------|--------|
| Trujillo      | Cruce Chicama | Asfaltada<br>(Panamericana Norte) | Auto, Camioneta  | 11.70  |
| Cruce Chicama | Cruce Cascas  | Asfaltada (1N)                    | Auto, Camioneta  | 80.70  |
| Cruce Cascas  | 9 de Octubre  | Asfaltada (LI-106)                | Auto, Camioneta  | 20.10  |
| 9 de octubre  | Lucma         | Asfaltada (LI-111)                | Auto, Camioneta  | 28.10  |
| Lucma         | Recuaycito    | Trocha                            | Camioneta        | 45.00  |
| TOTAL         |               |                                   |                  | 185.60 |

## 7. CONDICIONES CLIMATOLOGICAS

El clima de la zona donde se encuentra la comunidad es variado, propio de la sierra norte, con precipitaciones pluviales que se presentan con mayor intensidad en los meses de diciembre a marzo; tiene una temperatura mínima de 15°C y máxima de 21°C.

## 8. ALTITUD DEL AREA DEL PROYECTO

El centro poblado de Recuaycito, Distrito de Lucma, Provincia de Gran Chimú y Región la Libertad, se encuentra a una altitud: 2864.00 m.s.n.m.

## 9. SITUACION DEL PROYECTO

En la actualidad, el centro poblado de Recuaycito se encuentra ante la ausencia de un espacio dedicado a la práctica deportiva y recreativa. Esta carencia se ha convertido en una necesidad palpable para la comunidad, motivando la concepción del proyecto de creación de la losa deportiva multiusos. A continuación, se detalla la situación actual y los elementos fundamentales del proyecto:

### a. Carencia de Infraestructura Deportiva:

Recuaycito no dispone actualmente de una losa deportiva que pueda servir como espacio para la práctica de deportes y actividades recreativas. Esta carencia se ha convertido en una limitación significativa para el desarrollo físico, social y emocional de la comunidad.

### b. Demanda Comunitaria:



A través de encuentros comunitarios y consultas ciudadanas, se ha identificado una demanda clara y generalizada por la creación de un espacio multifuncional que promueva la práctica deportiva y actividades recreativas. La comunidad expresa su interés en contar con un lugar donde los habitantes de todas las edades puedan participar en diversas actividades.

**c. Impacto Social y Cultural:**

La ausencia de una losa deportiva afecta no solo la actividad física de los residentes de Recuaycito, sino también su vida social y cultural. La creación de este espacio se percibe como una oportunidad para fortalecer los lazos comunitarios, fomentar el trabajo en equipo y promover eventos que resalten la identidad local.

**d. Iniciativa de Desarrollo Integral:**

La creación de la losa deportiva multiusos se posiciona como una iniciativa que va más allá de la simple construcción de una infraestructura. Se busca contribuir al desarrollo integral de la comunidad, proporcionando un lugar que se convierta en el epicentro de diversas actividades para el beneficio de todos los habitantes.

**e. Participación Activa de la Comunidad:**

La comunidad de Recuaycito se muestra activa y comprometida en el proceso de concepción del proyecto. Reuniones informativas y sesiones de participación han permitido recoger opiniones, sugerencias y expectativas de los residentes, garantizando que el diseño de la losa deportiva se ajuste a las necesidades reales de la población.

## **10. ACTIVIDADES ECONOMICAS**

La economía se sustenta básicamente en la actividad agropecuaria ocupando un primer plano la agricultura y como segundo plano la ganadería, dentro de la agricultura tenemos el cultivo de frutales, papa, yuca, maíz amiláceo, olluco, la arveja verde, trigo, cebada; en la ganadería predomina el ganado vacuno, caprino, ovino y acémilas para el transporte de carga y personal.

## 11. DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

### CAMPO DEPORTIVO

El campo deportivo será utilizado para juegos, eventos deportivos, ferias, y actividades recreativas. La construcción de un campo deportivo brindará un área versátil y funcional que promoverá la interacción social y el esparcimiento de la comunidad.

- Se limpiará el terreno de cualquier obstrucción y se nivela para garantizar una superficie uniforme.
- Se colocará una capa de grava o agregado triturado para mejorar el drenaje y proporcionar una base estable.
- Incluirá la instalación sistemas de recolección de agua pluvial.
- Posteriormente se instalará el césped sintético sobre la base preparada, según las dimensiones del campo deportivo y se une correctamente las piezas de césped para asegurar una superficie uniforme y sin costuras visibles.
- Se añadirán rellenos de arena y caucho entre las fibras de césped sintético para proporcionar estabilidad y amortiguación, así como para mantener las fibras en posición vertical.
- Se instalarán los accesorios como porterías, redes y lámparas de iluminación.

El campo deportivo contará con una estructura metálica del techo parabólico utilizando paneles de Aluzinc TR-4. Estos paneles son ligeros, duraderos y resistentes a la corrosión, lo que los hace ideales para este tipo de aplicación. La estructura se monta de acuerdo con el diseño previamente establecido, asegurando la estabilidad y resistencia adecuadas.

### CERCO PERIMETRICO

Contará con un cerco perimétrico construido con tubo rectangular que servirá de soporte y se colocará en los puntos marcados anteriormente. Estos tubos serán de metal. Se aseguran firmemente en el suelo mediante hormigón o anclajes metálicos. Luego se procederá a instalar la malla olímpica N° 10 cocada de 2" x 2". La malla se despliega a lo largo del perímetro del campo deportivo y se fija a los tubos de soporte utilizando alambre galvanizado, abrazaderas o grapas.

### GRADERIAS

*nl*

Las graderías se diseñarían e instalarían para ofrecer comodidad a los espectadores que asisten a eventos deportivos o recreativos en la instalación, permitiéndoles disfrutar de una vista óptima de las actividades en curso. Estas graderías también incluirán pasillos de acceso. Las dimensiones de las graderías son de 0.40 x 0.40m el paso y contrapaso respectivamente con dosificación de  $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ .

#### SERVICIOS HIGIENICOS

La construcción de servicios higiénicos es esencial para proporcionar instalaciones sanitarias adecuadas a los usuarios del área. Se construirán servicios higiénicos separados para hombres y mujeres para mantener altos estándares de higiene durante los eventos y actividades deportivas. Estos baños proporcionarán comodidad y privacidad a los usuarios. Tiene un área total de 15.40 m<sup>2</sup>, con acabado de piso de Piso Cerámico Antideslizante con 0.30m x 0.30m.

### 12. METAS DEL PROYECTO PROGRAMADAS

La meta principal es la ejecución del proyecto en su totalidad, que contempla las siguientes acciones:

- **Campo deportivo:** Sera de gran sintético que se que se colocan sobre una base de relleno de arena y caucho para proporcionar estabilidad y amortiguación.
- **Cerco perimétrico:** Será de malla metálica N° 10 con una cocada de 2"x2". Las mallas tejidas galvanizada son fabricadas en alambre de bajo contenido de carbono galvanizado con un gran recubrimiento de zinc que garantiza mayor resistencia a la corrosión
- **Cobertura Parabólica:** Tendrá una inclinación menor de 15°, con una pendiente menor a 27%. Sera de Aluzin TR-4, con un Espesor de 0.30 mm – 0.60 mm.
- **Servicios Higiénicos:** Tendrá un área total de 15.40 m<sup>2</sup>, con acabado de piso de Piso Cerámico Antideslizante con 0.30m x 0.30m

### 13. METRADOS

Los metrados que están considerado para la elaboración del Expediente Técnico, es el resultado de un análisis detallado de los planos de diseño respectivos, los cuales son consecuencia de los trabajos de campo que se han ejecutado.

## 14. COSTO UNITARIO

Los costos unitarios se han elaborado teniendo en cuenta la naturaleza de los trabajos que se ejecutarán en la obra, habiéndose considerando los costos de la mano de obra según la zona.

Los materiales y equipos están cotizados en la ciudad de Trujillo, vigentes al mes de febrero del 2024.

## 15. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

### PRESUPUESTO DE OBRA

PROYECTO : "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS DE CENTRO POBLADO RECUAYCITO DISTRITO DE LUCMA DE LA PROVINCIA DE GRAN CHIMU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON C.U.I. 2629538

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCMA

UBICACION : DPTO: LA LIBERTAD PROV: GRAN CHIMU DIST: LUCMA

| Item | Descripción   | Sub Total           |
|------|---|---------------------|
| 1    | <u>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD</u> | <u>86,085.20</u>    |
| 2    | <u>CAMPO DEPORTIVO</u>  | <u>461,300.84</u>   |
| 3    | <u>CERCO PERIMETRICO</u>  | <u>87,237.90</u>    |
| 4    | <u>SERVICIOS HIGIENICOS</u>   | <u>27,776.22</u>    |
| 5    | <u>INSTALACIONES ELECTRICAS</u>                                       | <u>12,257.83</u>    |
| 6    | <u>INSTALACIONES SANITARIAS</u>                                       | <u>10,320.58</u>    |
|      | Costo Directo   | 684,977.57          |
|      | Gastos Generales 10%  | 68,497.75           |
|      | Utilidad 5%   | 34,248.88           |
|      | <b>SUBTOTAL</b>   | <b>787,724.20</b>   |
|      | Impuesto General a las Ventas (IGV) 18%                               | 141,790.36          |
|      | <b>PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA</b>                               | <b>929,514.56</b>   |
|      | Supervisión   | 35,000.00           |
|      | Expediente Técnico  | 39,800.00           |
|      | <b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>                                      | <b>1,004,314.56</b> |

PRESUPUESTO DE OBRA

PROYECTO : CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA MULTIJOS DE CENTRO POBLADO RECUAYCITO DISTRITO DE LUCMA DE LA PROVINCIA DE GRAN CHIMU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCMA  
UBICACION : DPTO: LA LIBERTAD PROV: GRAN CHIMU DIST: LUCMA  
FECHA PROYECTO : FEBRERO 2024

| Item      | Descripción   | Unid. | Cant.    | Precio    | Parcial   | Sub Total         |
|-----------|---|-------|----------|-----------|-----------|-------------------|
| 1         | <b>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD</b>         |       |          |           |           | <b>86,084.20</b>  |
| 1.1       | <b>OBRAS PROVISIONALES</b>  |       |          |           |           | <b>3,941.38</b>   |
| 1.1.1     | CASETA FIGUARDIANA, OFICINA Y/O DEPOSITO                                      | m²    | 30.00    | 103.83    | 3,114.90  |                   |
| 1.1.2     | CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.80 X 2.40 m.                               | und   | 1.00     | 820.48    | 820.48    |                   |
| 1.2       | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>  |       |          |           |           | <b>67,608.00</b>  |
| 1.2.1     | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL  | m²    | 744.86   | 1.42      | 1,057.70  |                   |
| 1.2.2     | TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO   | m²    | 744.86   | 2.86      | 2,130.30  |                   |
| 1.2.3     | MOV. Y DESM. DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS   | gb    | 1.00     | 7,000.00  | 7,000.00  |                   |
| 1.2.4     | FLETE TERRESTRE   | gb    | 1.00     | 57,420.00 | 57,420.00 |                   |
| 1.3       | <b>SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA</b>  |       |          |           |           | <b>14,534.82</b>  |
| 1.3.1     | ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD    | gb    | 1.00     | 3,000.00  | 3,000.00  |                   |
| 1.3.2     | ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL | gb    | 1.00     | 4,000.00  | 4,000.00  |                   |
| 1.3.3     | EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL  | gb    | 1.00     | 6,631.75  | 6,631.75  |                   |
| 1.3.4     | EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA   | gb    | 1.00     | 491.43    | 491.43    |                   |
| 1.3.5     | SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD  | gb    | 1.00     | 411.64    | 411.64    |                   |
| 2         | <b>CAMPO DEPORTIVO</b>  |       |          |           |           | <b>491,300.84</b> |
| 2.1       | <b>ESTRUCTURAS</b>  |       |          |           |           | <b>448,900.29</b> |
| 2.1.1     | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>  |       |          |           |           | <b>26,292.78</b>  |
| 2.1.1.1   | <b>PARA CORTE DE TALUD</b>  |       |          |           |           | <b>4,957.92</b>   |
| 2.1.1.1.1 | CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA PARA TALUD                                    | m²    | 122.00   | 37.36     | 4,557.92  |                   |
| 2.1.1.2   | <b>PARA ESTRUCTURAS</b>   |       |          |           |           | <b>21,334.86</b>  |
| 2.1.1.2.1 | MOVIMIENTO DE TIERRAS EN PLATAFORMA   | m²    | 213.89   | 29.89     | 6,396.16  |                   |
| 2.1.1.2.2 | EXCAVACION PARA MURO DE CONTENCIÓN Y ZAPATAS                                  | m²    | 154.46   | 29.89     | 4,621.81  |                   |
| 2.1.1.2.3 | EXCAVACION PARA GRADERIA  | m²    | 11.07    | 29.89     | 330.68    |                   |
| 2.1.1.2.4 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO  | m²    | 140.47   | 33.87     | 4,758.55  |                   |
| 2.1.1.2.5 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DESPONJAMIENTO                              | m²    | 237.59   | 27.28     | 6,481.48  |                   |
| 2.1.2     | <b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>   |       |          |           |           | <b>293.07</b>     |
| 2.1.2.1   | <b>SOLADOS</b>  |       |          |           |           | <b>293.07</b>     |
| 2.1.2.1.1 | SOLADO: CONCRETO C.H. f=12, E=4"  | m²    | 7.63     | 38.41     | 293.07    |                   |
| 2.1.3     | <b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>   |       |          |           |           | <b>126,507.35</b> |
| 2.1.3.1   | <b>ZAPATAS</b>  |       |          |           |           | <b>24,772.03</b>  |
| 2.1.3.1.1 | CONCRETO f=210 kg/cm²   | m³    | 38.16    | 510.88    | 19,496.16 |                   |
| 2.1.3.1.2 | ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm²   | kg    | 873.85   | 6.04      | 5,276.85  |                   |
| 2.1.3.2   | <b>COLUMNAS</b>   |       |          |           |           | <b>16,776.85</b>  |
| 2.1.3.2.1 | CONCRETO f=210 kg/cm²   | m³    | 7.80     | 540.00    | 4,212.00  |                   |
| 2.1.3.2.2 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL   | m²    | 70.20    | 70.10     | 4,921.02  |                   |
| 2.1.3.2.3 | ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm²   | kg    | 1,781.23 | 6.04      | 10,637.83 |                   |
| 2.1.3.3   | <b>MURO DE CONTENCIÓN</b>   |       |          |           |           | <b>40,388.66</b>  |
| 2.1.3.3.1 | CONCRETO f=210 kg/cm²   | m³    | 32.89    | 540.00    | 17,760.60 |                   |
| 2.1.3.3.2 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL   | m²    | 184.45   | 70.10     | 13,027.85 |                   |
| 2.1.3.3.3 | ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm²   | kg    | 1,839.42 | 6.04      | 11,110.10 |                   |
| 2.1.3.4   | <b>GRADERIA</b>   |       |          |           |           | <b>41,635.97</b>  |
| 2.1.3.4.1 | CONCRETO f=210 kg/cm²   | m³    | 37.02    | 540.00    | 19,860.80 |                   |
| 2.1.3.4.2 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL   | m²    | 109.80   | 70.10     | 7,702.86  |                   |
| 2.1.3.4.3 | ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm²   | kg    | 2,313.33 | 6.04      | 13,972.51 |                   |
| 2.1.3.5   | <b>ESCALERAS</b>  |       |          |           |           | <b>5,219.85</b>   |
| 2.1.3.5.1 | CONCRETO f=210 kg/cm²   | m³    | 2.25     | 540.00    | 1,215.00  |                   |
| 2.1.3.5.2 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL   | m²    | 6.81     | 70.10     | 477.58    |                   |
| 2.1.3.5.3 | ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm²   | kg    | 226.68   | 6.04      | 1,369.27  |                   |
| 2.1.4     | <b>COBERTURA METALICA</b>   |       |          |           |           | <b>292.94.00</b>  |
| 2.1.4.1   | <b>ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTAS</b>  |       |          |           |           | <b>123,875.06</b> |
| 2.1.4.1.1 | COLUMNA METALICA 6"x6"  | m     | 63.00    | 441.33    | 27,803.79 |                   |
| 2.1.4.1.2 | ANCLAJES DE COLUMNA METALICA A DADOS DE CONCRETO                              | und   | 12.00    | 711.85    | 8,542.20  |                   |

*Fiorella Lisset Quiroz Chomba*  
**FIORELLA LISSET QUIROZ CHOMBA**  
 Ingeniera Civil  
 CIP N° 235623

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCMA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDL-CS-1**

|           |  |     |          |          |            |            |
|-----------|--|-----|----------|----------|------------|------------|
| 2.1.4.1.3 | TIJERAL TIPO ARCO (T-01) ARMADO                                | und | 8.00     | 3,233.93 | 19,403.58  |            |
| 2.1.4.1.4 | TIJERAL ENTRE COLUMNAS (T-02) ARMADO                           | und | 10.00    | 947.96   | 9,479.60   |            |
| 2.1.4.1.5 | IZAMIENTO DE ARMADURAS METALICAS                               | und | 28.00    | 267.74   | 8,065.72   |            |
| 2.1.4.1.6 | ARRIOSTRE ENTRE TIJERALES - ARMADO Y MONTAJE                   | und | 48.00    | 130.67   | 6,272.16   |            |
| 2.1.4.1.7 | ARRIOSTRE BAJO TIJERALES - ARMADO Y MONTAJE                    | und | 8.00     | 279.55   | 1,877.30   |            |
| 2.1.4.1.8 | CORREAS METALICAS (CO-01) - ARMADO                             | m   | 532.00   | 23.65    | 12,581.80  |            |
| 2.1.4.1.9 | COBERTURA METALICA DE ALUZNIC TR-4                             | m²  | 624.40   | 47.82    | 29,859.81  |            |
| 2.1.4.2   | <b>SISTEMA DE EVACUACION PLUVIAL</b>                           |     |          |          |            | 6,655.33   |
| 2.1.4.2.1 | CANALETA METALICA  | m   | 58.00    | 38.43    | 2,152.08   |            |
| 2.1.4.2.2 | TUBERIA DE BAJADA DE PVC - SAL DE 4"                           | m   | 89.00    | 9.42     | 849.98     |            |
| 2.1.4.2.3 | TUBERIA PVC A REJILLA DE DRENAJE - SAL DE 8"                   | m   | 89.00    | 40.02    | 2,761.38   |            |
| 2.1.4.2.4 | ACCESORIOS PARA DRENAJE PLUVIAL                                | gb  | 1.00     | 1,091.68 | 1,091.69   |            |
| 2.1.4.3   | <b>PINTURA</b>   |     |          |          |            | 17,102.14  |
| 2.1.4.3.1 | PINTADO DE ESTRUCTURA METALICA                                 | m²  | 506.73   | 33.75    | 17,102.14  |            |
| 2.1.4.4   | <b>OTROS</b>   |     |          |          |            | 145,385.57 |
| 2.1.4.4.1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO INC ARENA Y CAUCHO | m²  | 558.48   | 254.23   | 141,473.91 |            |
| 2.1.4.4.2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS METALICOS INC MALLA          | und | 2.00     | 1,094.91 | 3,389.82   |            |
| 2.1.4.4.3 | GRAVA DE RIO GRADUADA TN=2' E=4" (JUEGOS RECREATIVOS)          | m³  | 13.82    | 37.76    | 521.84     |            |
| 2.2       | <b>ARQUITECTURA</b>  |     |          |          |            | 12,340.84  |
| 2.2.1     | <b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>                                    |     |          |          |            | 1,720.67   |
| 2.2.1.1   | SOLAQUEADO DE MURO DE CONTENCION                               | m²  | 52.40    | 50.61    | 2,651.80   |            |
| 2.2.1.2   | TARRAJEO DE GRADERIAS (ACABADO PULIDO)                         | m²  | 131.16   | 21.17    | 2,776.96   |            |
| 2.2.1.3   | TARRAJEO DE ESCALERAS (ACABADO SEMPULIDO)                      | m²  | 11.80    | 24.75    | 292.05     |            |
| 2.2.2     | <b>PINTURA</b>   |     |          |          |            | 1,571.17   |
| 2.2.2.1   | PINTURA ESMALTE EN MURO DE CONTENCION                          | m²  | 52.40    | 18.28    | 957.87     |            |
| 2.2.2.2   | PINTURA ESMALTE EN GRADERIAS                                   | m²  | 131.16   | 18.28    | 2,397.60   |            |
| 2.2.2.3   | PINTURA ESMALTE EN ESCALERA                                    | m²  | 11.80    | 18.28    | 215.70     |            |
| 2.2.3     | <b>CARPINTERIA METALICA</b>                                    |     |          |          |            | 3,048.80   |
| 2.2.3.1   | BARANDA METALICA INC PINTURA SEGUN PLANOS                      | gb  | 1.00     | 3,048.80 | 3,048.80   |            |
| 3         | <b>CERCO PERIMETRICO</b>                                       |     |          |          |            | 87,237.90  |
| 3.1       | <b>ESTRUCTURAS</b>   |     |          |          |            | 56,439.80  |
| 3.1.1     | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>                                   |     |          |          |            | 2,532.26   |
| 3.1.1.1   | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA ZAPATAS                       | m³  | 58.19    | 19.92    | 1,119.30   |            |
| 3.1.1.2   | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO                         | m³  | 12.05    | 33.87    | 408.13     |            |
| 3.1.1.3   | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIESPONAMIENTO               | m³  | 55.18    | 18.21    | 1,004.83   |            |
| 3.1.2     | <b>ORRAS DE CONCRETO ARMADO</b>                                |     |          |          |            | 11,907.54  |
| 3.1.2.1   | <b>ZAPATAS</b>   |     |          |          |            | 22,247.63  |
| 3.1.2.1.1 | CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm²                            | m³  | 37.29    | 510.88   | 19,059.72  |            |
| 3.1.2.1.2 | ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm²                 | kg  | 529.29   | 6.04     | 3,190.91   |            |
| 3.1.2.2   | <b>MURO DE CONTENCION</b>                                      |     |          |          |            | 35,669.91  |
| 3.1.2.2.1 | CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm²                            | m³  | 19.45    | 540.00   | 10,508.40  |            |
| 3.1.2.2.2 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL                                | m²  | 222.69   | 70.10    | 15,610.57  |            |
| 3.1.2.2.3 | ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm²                 | kg  | 1,268.50 | 6.04     | 7,540.94   |            |
| 3.2       | <b>ARQUITECTURA</b>  |     |          |          |            | 21,798.10  |
| 3.2.1     | <b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>                                    |     |          |          |            | 7,951.34   |
| 3.2.1.1   | TARRAJEO DE MURO DE CONTENCION                                 | m²  | 157.11   | 50.61    | 7,951.34   |            |
| 3.2.2     | <b>PINTURA</b>   |     |          |          |            | 2,871.97   |
| 3.2.2.1   | PINTURA ESMALTE EN MURO DE CONTENCION                          | m²  | 157.11   | 18.28    | 2,871.97   |            |
| 3.2.3     | <b>CERCO METALICO</b>  |     |          |          |            | 17,974.79  |
| 3.2.3.1   | COLUMNAS METALICAS (D=2"x2.5mm)                                | m   | 204.00   | 25.23    | 5,148.92   |            |
| 3.2.3.2   | ANGULO METALICO (1.5" x 1.5" x 1/8")                           | m   | 313.35   | 13.84    | 4,274.09   |            |
| 3.2.3.3   | MALLA OLIMPICA 2"x2 N°10                                       | m²  | 220.80   | 30.29    | 6,688.03   |            |
| 3.2.3.4   | MALLA DE NYLON   | m²  | 100.00   | 7.81     | 781.00     |            |
| 3.2.3.5   | Puerta METALICA 2 HOJAS  | gb  | 1.00     | 1,084.75 | 1,084.75   |            |
| 4         | <b>SERVICIOS HIGIENICOS</b>                                    |     |          |          |            | 27,776.22  |
| 4.1       | <b>ESTRUCTURAS</b>   |     |          |          |            | 6,348.95   |
| 4.1.1     | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>                                   |     |          |          |            | 123.36     |
| 4.1.1.1   | EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTOS CORRIDOS                    | m³  | 2.46     | 19.92    | 48.90      |            |
| 4.1.1.2   | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO                         | m³  | 1.21     | 33.87    | 40.98      |            |
| 4.1.1.3   | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIESPONAMIENTO               | m³  | 1.00     | 33.38    | 33.38      |            |
| 4.1.2     | <b>ORRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>                                |     |          |          |            | 1,295.11   |
| 4.1.2.1   | <b>CIMENTOS CORRIDOS</b>                                       |     |          |          |            | 221.75     |
| 4.1.2.1.1 | CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm²                            | m³  | 0.47     | 471.61   | 221.75     |            |

*[Firma manuscrita]*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCMA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDL-CS-1**

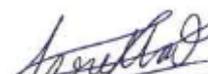
|             |   |                |        |          |          |  |  |  |           |
|-------------|---|----------------|--------|----------|----------|--|--|--|-----------|
| 4.1.2.2     | <b>SOBRECIMENTOS</b>  |                |        |          |          |  |  |  | 508.00    |
| 4.1.2.2.1   | CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>                         | m <sup>2</sup> | 0.47   | 471.81   | 221.75   |  |  |  |           |
| 4.1.2.2.2   | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO                                | m <sup>2</sup> | 8.32   | 81.24    | 388.85   |  |  |  |           |
| 4.1.2.3     | <b>FALSO PISO</b>   |                |        |          |          |  |  |  | 484.76    |
| 4.1.2.3.1   | FALSO PISO: CONCRETO C.H. 1:12, E=4"                                    | m <sup>2</sup> | 12.10  | 38.41    | 484.76   |  |  |  |           |
| 4.1.3       | <b>VERGAS DE CONCRETO ARMADO</b>  |                |        |          |          |  |  |  | 1,630.48  |
| 4.1.3.1     | <b>COLUMNAS</b>   |                |        |          |          |  |  |  | 818.18    |
| 4.1.3.1.1   | CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>                         | m <sup>3</sup> | 0.31   | 540.00   | 167.40   |  |  |  |           |
| 4.1.3.1.2   | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL  | m <sup>2</sup> | 5.00   | 70.10    | 350.60   |  |  |  |           |
| 4.1.3.1.3   | ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>              | kg             | 49.38  | 6.04     | 298.26   |  |  |  |           |
| 4.1.3.2     | <b>VIGAS</b>  |                |        |          |          |  |  |  | 1,807.80  |
| 4.1.3.2.1   | CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>                         | m <sup>3</sup> | 0.85   | 540.00   | 458.00   |  |  |  |           |
| 4.1.3.2.2   | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL  | m <sup>2</sup> | 8.45   | 70.10    | 592.35   |  |  |  |           |
| 4.1.3.2.3   | ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>              | kg             | 125.24 | 6.04     | 756.45   |  |  |  |           |
| 4.1.3.3     | <b>LORA ALBERADA</b>  |                |        |          |          |  |  |  | 2,306.52  |
| 4.1.3.3.1   | CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>                         | m <sup>3</sup> | 0.98   | 540.00   | 528.20   |  |  |  |           |
| 4.1.3.3.2   | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL  | m <sup>2</sup> | 10.76  | 70.10    | 755.88   |  |  |  |           |
| 4.1.3.3.3   | LADRILLO DE TECHO DE ARCILLA DE 30 x 30 x 15 cm                         | und            | 89.82  | 3.08     | 274.85   |  |  |  |           |
| 4.1.3.3.4   | ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>              | kg             | 123.64 | 6.04     | 748.79   |  |  |  |           |
| 4.2         | <b>ARQUITECTURA</b>   |                |        |          |          |  |  |  | 21,427.27 |
| 4.2.1       | <b>AMBIENTES GENERALES</b>  |                |        |          |          |  |  |  | 21,427.27 |
| 4.2.1.1     | <b>MUROS Y TABIQUES</b>   |                |        |          |          |  |  |  | 1,380.84  |
| 4.2.1.1.1   | MURO DE LADRILLO XX 18 HUECOS - 90GA                                    | m <sup>2</sup> | 17.34  | 68.03    | 1,179.04 |  |  |  |           |
| 4.2.1.1.2   | ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>              | kg             | 30.00  | 6.04     | 181.20   |  |  |  |           |
| 4.2.1.2     | <b>REVOCOS Y ENLUCIDOS</b>  |                |        |          |          |  |  |  | 1,901.52  |
| 4.2.1.2.1   | TARRAJEO MUROS INTERIORES   | m <sup>2</sup> | 34.09  | 50.61    | 1,725.29 |  |  |  |           |
| 4.2.1.2.2   | TARRAJEO MUROS EXTERIORES   | m <sup>2</sup> | 15.00  | 50.61    | 759.15   |  |  |  |           |
| 4.2.1.2.3   | TARRAJEO DE COLUMNAS  | m <sup>2</sup> | 3.00   | 50.61    | 151.83   |  |  |  |           |
| 4.2.1.2.4   | VESTIDURA DE DERRAMES   | m              | 25.00  | 50.61    | 1,265.25 |  |  |  |           |
| 4.2.1.3     | <b>CIELO RASO</b>   |                |        |          |          |  |  |  | 812.38    |
| 4.2.1.3.1   | CIELORRABO CON MEZCLA   | m <sup>2</sup> | 12.10  | 50.61    | 812.38   |  |  |  |           |
| 4.2.1.4     | <b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>   |                |        |          |          |  |  |  | 1,027.54  |
| 4.2.1.4.1   | <b>CONTRAPISO</b>   |                |        |          |          |  |  |  | 386.15    |
| 4.2.1.4.1.1 | CONTRAPISO (n=5cm C.a 1.5), ACABADO 1:2                                 | m <sup>2</sup> | 12.10  | 30.26    | 386.15   |  |  |  |           |
| 4.2.1.4.2   | <b>DISCOS</b>   |                |        |          |          |  |  |  | 661.39    |
| 4.2.1.4.2.1 | PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE 30 X 30 CM                              | m <sup>2</sup> | 12.10  | 54.66    | 661.39   |  |  |  |           |
| 4.2.1.5     | <b>CONTRAZOCALOS</b>  |                |        |          |          |  |  |  | 788.14    |
| 4.2.1.5.1   | CONTRAZOCALO DE CERAMICO 30 X 30 cm, H=0.30M                            | m              | 24.80  | 31.78    | 788.14   |  |  |  |           |
| 4.2.1.6     | <b>CARPINTERIA DE MADERA</b>  |                |        |          |          |  |  |  | 11,120.00 |
| 4.2.1.6.1   | PUERTA DE 0.90 x 2.10m DE MADERA CON FRESQUILLO (H=0.30M)               | und            | 2.00   | 1,500.00 | 3,000.00 |  |  |  |           |
| 4.2.1.6.2   | PUERTA DE 0.65 x 1.90m DE MELAMINE, E=18mm                              | und            | 4.00   | 700.00   | 2,800.00 |  |  |  |           |
| 4.2.1.6.3   | DIVISIONES DE MELAMINE EN SS.HH. E=18MM                                 | m <sup>2</sup> | 13.30  | 400.00   | 5,320.00 |  |  |  |           |
| 4.2.1.7     | <b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>                                   |                |        |          |          |  |  |  | 545.75    |
| 4.2.1.7.1   | VENTANA SIST. DIRECTO VIDRIO LAMINADO                                   | m <sup>2</sup> | 1.74   | 262.50   | 456.75   |  |  |  |           |
| 4.2.1.7.2   | FRESQUILLO CON VIDRIO LAMINADO  | m <sup>2</sup> | 0.72   | 262.50   | 189.00   |  |  |  |           |
| 4.2.1.8     | <b>PINTURA</b>  |                |        |          |          |  |  |  | 1,971.10  |
| 4.2.1.8.1   | PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES                               | m <sup>2</sup> | 34.09  | 22.10    | 753.30   |  |  |  |           |
| 4.2.1.8.2   | PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES                               | m <sup>2</sup> | 15.00  | 22.10    | 331.50   |  |  |  |           |
| 4.2.1.8.3   | PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO                                     | m <sup>2</sup> | 12.10  | 22.10    | 267.41   |  |  |  |           |
| 4.2.1.8.4   | PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS                                       | m <sup>2</sup> | 3.00   | 22.10    | 66.30    |  |  |  |           |
| 4.2.1.8.5   | PINTURA LATEX 2 MANOS EN DERRAMES                                       | m              | 25.00  | 22.10    | 552.50   |  |  |  |           |
| 5           | <b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>   |                |        |          |          |  |  |  | 12,257.83 |
| 5.1         | <b>SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES</b> |                |        |          |          |  |  |  | 1,292.93  |
| 5.1.1       | SALIDA PARA CENTRO DE LUZ   | pfo            | 8.00   | 82.87    | 662.96   |  |  |  |           |
| 5.1.2       | SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE                              | pfo            | 9.00   | 47.87    | 430.83   |  |  |  |           |
| 5.1.3       | SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE  | pfo            | 2.00   | 99.57    | 199.14   |  |  |  |           |
| 5.2         | <b>TUBERIAS</b>   |                |        |          |          |  |  |  | 2,788.29  |
| 5.2.1       | TUBERIA PVC-P ELECTRICAS D=25mm   | m              | 11.00  | 11.70    | 128.70   |  |  |  |           |
| 5.2.2       | TUBERIA PVC-P ELECTRICAS D=20mm   | m              | 190.70 | 9.52     | 1,053.86 |  |  |  |           |
| 5.2.3       | TUBERIA CONDUIT-P ELECTRICAS 1/2"                                       | m              | 101.60 | 15.82    | 1,605.73 |  |  |  |           |
| 5.3         | <b>CABLERIA</b>   |                |        |          |          |  |  |  | 3,833.92  |
| 5.3.1       | CABLE THW-90 450/750V 4mm <sup>2</sup>                                  | m              | 545.10 | 4.83     | 2,640.09 |  |  |  |           |
| 5.3.2       | CABLE NH-80 450/750V 2.5mm  | m              | 105.80 | 3.53     | 373.83   |  |  |  |           |

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCMA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDL-CS-1**

|         |   |     |       |          |          |           |
|---------|---|-----|-------|----------|----------|-----------|
| 5.4     | <b>ARTEFACTOS</b>   |     |       |          |          | 3,190.16  |
| 5.4.1   | LUMINARIA LED DE 40 WTT                                   | und | 2.00  | 258.51   | 519.02   |           |
| 5.4.2   | REFLECTOR LED 400W  | und | 0.00  | 445.19   | 2,071.14 |           |
| 5.5     | <b>TABLERO DE DISTRIBUCION</b>                            |     |       |          |          | 809.44    |
| 5.5.1   | TABLERO DE PVC INCLUYE LLAVES TERMOMAGNETICAS             | und | 1.00  | 809.44   | 809.44   |           |
| 5.6     | <b>OTROS</b>  |     |       |          |          | 1,343.09  |
| 5.6.1   | ABRAZADERAS DE 2 OREJAS 1/2"                              | und | 40.00 | 5.54     | 221.60   |           |
| 5.6.2   | POZO PUESTA A TIERRA                                      | glb | 1.00  | 1,121.49 | 1,121.49 |           |
| 6       | <b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>                           |     |       |          |          | 16,120.50 |
| 6.1     | <b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>                   |     |       |          |          | 1,575.11  |
| 6.1.1   | INODORO SIN FON JET INC. ACCESORIOS                       | und | 4.00  | 240.41   | 961.64   |           |
| 6.1.2   | URINARIO BLANCO STANDARD INC. ACCESORIOS                  | und | 1.00  | 257.51   | 257.51   |           |
| 6.1.3   | LAVATORIO DE PARED STANDARD INC. ACCESORIOS               | und | 2.00  | 377.98   | 755.96   |           |
| 6.2     | <b>DESAGÜE Y VENTILACIÓN</b>                              |     |       |          |          | 5,749.76  |
| 6.2.1   | <b>SALIDAS DE DESAGÜE</b>                                 |     |       |          |          | 1,102.75  |
| 6.2.1.1 | SALIDA DE DESAGÜE PARA INODOROS 4"                        | pto | 4.00  | 99.71    | 382.84   |           |
| 6.2.1.2 | SALIDA DE DESAGÜE PARA REGISTRO ROSCADO 4"                | pto | 4.00  | 81.39    | 325.56   |           |
| 6.2.1.3 | SALIDA DE DESAGÜE LAVATORIOS 2"                           | pto | 2.00  | 70.53    | 141.06   |           |
| 6.2.1.4 | SALIDA DE DESAGÜE SUMIDEROS 2"                            | pto | 2.00  | 70.53    | 141.06   |           |
| 6.2.1.5 | SALIDA DE VENTILACION PVC SAL 2"                          | pto | 2.00  | 66.13    | 132.26   |           |
| 6.2.2   | <b>REDES DE DERIVACION</b>                                |     |       |          |          | 915.01    |
| 6.2.2.1 | TUBERIA DE DESAGÜE PVC SAL 2"                             | m   | 23.45 | 13.12    | 307.68   |           |
| 6.2.2.2 | TUBERIA DE DESAGÜE PVC SAL 4"                             | m   | 15.00 | 40.99    | 607.35   |           |
| 6.2.3   | <b>ACCESORIOS DE REDES DE DERIVACION</b>                  |     |       |          |          | 321.50    |
| 6.2.3.1 | REGISTRO ROSCADO DE 4"                                    | und | 4.00  | 54.88    | 219.52   |           |
| 6.2.3.2 | SUMIDERO DE BRONCE DE 2"                                  | und | 2.00  | 50.99    | 101.98   |           |
| 6.2.4   | <b>CAMARAS DE INSPECCION</b>                              |     |       |          |          | 612.52    |
| 6.2.4.1 | CAJA DE REGISTRO DE DESAGÜE 12" x 24" C/TAPA DE CONCRETO  | und | 2.00  | 306.26   | 612.52   |           |
| 6.2.5   | <b>TANQUE SEPTICO MEJORADO V=600 Lts.</b>                 |     |       |          |          | 2,797.95  |
| 6.2.5.1 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL                       | m³  | 4.00  | 94.51    | 378.04   |           |
| 6.2.5.2 |   | m³  | 1.00  | 50.79    | 50.79    |           |
| 6.2.5.3 | SOLADO: CONCRETO C3/1, E=4"                               | m²  | 1.44  | 49.98    | 71.97    |           |
| 6.2.5.4 | ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m                  | m²  | 3.00  | 50.08    | 150.24   |           |
| 6.2.5.5 | TUBERIA PVC SAL 4"  | m   | 12.00 | 17.12    | 205.44   |           |
| 6.2.5.6 | TUBERIA PVC SAL 2"  | m   | 12.00 | 15.01    | 180.12   |           |
| 6.2.5.7 | BIOGESTOR DE 600 lts                                      | und | 1.00  | 1,761.35 | 1,761.35 |           |
| 6.3     | <b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>                               |     |       |          |          | 2,985.71  |
| 6.3.1   | <b>SALIDA DE AGUA FRIA</b>                                |     |       |          |          | 228.20    |
| 6.3.1.1 | SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC SAL Ø 1/2" - LAVATORIO    | pto | 2.00  | 32.80    | 65.20    |           |
| 6.3.1.2 | SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC SAL Ø 1/2" - INODORO      | pto | 4.00  | 32.80    | 130.40   |           |
| 6.3.1.3 | SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC SAL Ø 1/2" - URINARIO     | pto | 1.00  | 32.80    | 32.60    |           |
| 6.3.2   | <b>REDES DE DISTRIBUCION</b>                              |     |       |          |          | 332.50    |
| 6.3.2.1 | TUBERIA PVC SAL Ø 1/2"                                    | m   | 50.00 | 6.65     | 332.50   |           |
| 6.3.3   | <b>ACCESORIOS DE REDES DE AGUA</b>                        |     |       |          |          | 672.48    |
| 6.3.3.1 | CODO 90° PVC SAL Ø 1/2"                                   | und | 22.00 | 21.61    | 475.82   |           |
| 6.3.3.2 | TEE PVC SAL Ø 3/4"  | und | 8.00  | 24.00    | 192.64   |           |
| 6.3.4   | <b>VALVULAS</b>   |     |       |          |          | 199.30    |
| 6.3.4.1 | VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1/2"                           | und | 2.00  | 99.65    | 199.30   |           |
| 6.3.5   | <b>ALMACENAMIENTO DE AGUA</b>                             |     |       |          |          | 1,163.25  |
| 6.3.5.1 | TANQUE ELEVADO DE POLIETILENO DE 1100 LTR INC. ACCESORIOS | und | 1.00  | 1,163.25 | 1,163.25 |           |

|   |        |              |
|---|--------|--------------|
| Costo Directo                           |        | 884,977.57   |
| Gastos Generales                        | 10.00% | 88,497.75    |
| Utilidad                                | 5.00%  | 34,248.88    |
| <b>SUBTOTAL</b>                         |        | 787,724.20   |
| Impuesto General a las Ventas (IGV)     | 18.00% | 141,790.38   |
| <b>PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA</b> |        | 929,514.56   |
| Supervision                             |        | 35,000.00    |
| Expediente Tecnico                      |        | 39,800.00    |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>        |        | 1,004,314.56 |

[Som: Un millon cuatro mil trescientos catorce soles con cincuenta y seis centimos]



El valor referencial asciende a S/ 992, 514.56 (novecientos veintinueve mil quinientos catorce con 56/100 soles).

**17. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

La obra será ejecutada en un plazo de ciento veinte días calendarios.

**18. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No corresponde. Sin embargo, la obra será ejecutada por **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA)**

**19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

SUMA ALZADA

**20. PERSONAL Y EQUIPO**

Todo el personal profesional, técnico y obrero que participa en las diversas etapas del proceso, deberá ser presentado por el Ing. Residente al Ingeniero Inspector.

Debe contarse en obra con todas las facilidades, equipo; materiales e instalaciones, que permitan una ejecución eficiente y ordenada de los trabajos. El Ing. Residente de obra está obligado a tener en obra todo lo declarado disponible para la ejecución de las diversas etapas del proyecto.

**21. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

La obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS DE CENTRO POBLADO RECUAYCITO DISTRITO DE LUCMA DE LA PROVINCIA DE GRAN CHIMU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON C.U.I. 2629538, serán ejecutadas con recursos ordinarios y recursos directamente recaudados.

**22. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA**

La obra debe ejecutarse en 120 días calendario, los mismos que podrán sufrir modificaciones por acontecimientos ajenos a la ejecución de obra.

**23. DEFINICIONES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN**

**a. NORMATIVA TÉCNICA**

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Normas Técnicas Peruanas.

Las normas técnicas citadas precedentemente que incluyen sus respectivas modificaciones de ser el caso, vigentes a la fecha de aprobación del expediente técnico de la obra, complementan, suplen o priman sobre cualquier disposición general contenida en el expediente técnico aprobado (no aplicable a disposiciones específicas no consideradas en las normas señaladas).

**24. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA – CPM**

Deberá tenerse en cuenta el Art. 175 y 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (DS 244-2018-EF).

**Importante.**

Para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar entre los siguientes documentos para perfeccionar el contrato según el Artículo 139 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones de Estado.

La entidad, previo a la suscripción del contrato, verifica los documentos presentados por el ganador de la buena pro, así como la inscripción correspondiente en el RNP.

**25. RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA**

Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

**26. FÓRMULA POLINÓMICA**

Fórmula Polinómica o formula de reajuste, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirva para reconocer al Contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que la conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores en la etapa del proceso de selección, están obligados a revisarla y a comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende que la aceptan y que no corresponda reclamo alguno por este concepto o situación posterior derivada de ella.

**27. GASTOS GENERALES (GG)**

Son aquellos costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio.

**a. GASTOS GENERALES FIJOS (GGF)**

Son aquellos que no están relacionado con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

**b. GASTOS GENERALES VARIABLES (GGV)**

Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por lo tanto puede incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

Si bien se estima en función del plazo de ejecución contractual, su real procedencia obedece a su relación con los trabajos contratados, es decir, están en concordancia con los recursos de personal técnico y administrativo y logístico del contratista, necesarios para la ejecución de la obra (tipo y cantidad de trabajo contratado). En ese sentido, como su pago periódico (mensual) está en función del trabajo ejecutado (como porcentaje del avance físico de la obra), su reconocimiento se da dentro del plazo realmente utilizado para la ejecución de los trabajos contratados, no corresponde por este motivo reconocer GGV en los casos de ampliaciones de plazo por ejecución de prestaciones adicionales de obra, que tienen su propio gasto general.

La Entidad reconocerá los GGV debidamente acreditados, solo en los casos de ampliaciones de plazo y bajo las condiciones establecidas en los Artículos 157° y 158° del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones de Estado, las ampliaciones de plazo por la ejecución de adicionales de obra solo dan derecho al reconocimiento de los GGV propios de su ejecución, entendiéndose que el plazo contractual que pudiese ampliarse por esta causa, está cubierto por los GGV del contrato principal.

**28. SUBCONTRATACIÓN**

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el Artículo 147°. - Subcontratación de su Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones de Estado, la entidad se reserva el derecho de autorizarlas.

### **29. ADICIONALES Y REDUCCIONES**

En la ejecución de LA OBRA, solo se podrá incrementar o disminuir en función de los servicios realmente ejecutados y requeridos, previo acuerdo entre las partes y debidamente autorizados por Municipalidad Distrital de Lucma, tal como lo establece en los artículos 157° y 158° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

### **30. REAJUSTES**

Los reajustes en el caso de ejecución de LA OBRA, se encontrarán determinados en concordancia con lo establecido en los artículos 195° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

### **31. VALORIZACIONES Y METRADOS**

Estas serán MENSUALES.

Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada período mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo. Conjuntamente con la valorización, el contratista presentará los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago:

- a) Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
- b) Panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación.
- c) Sustentación técnica de los metrados, mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
- d) Protocolos de calidad.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Municipalidad, será de CINCO (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

### **32. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

- ✓ EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la Obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.
- ✓ Durante la ejecución de la Obra, EL CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 203° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones de Estado.
- ✓ EL CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el Cuaderno de Obra Digital se llenará diario de ser el caso, el mismo en que se anotarán las indicaciones, ordenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que se consideren convenientes para la ejecución de la Obra.

### 33. CONSORCIADOS

De conformidad con el Anexo de Definiciones del Reglamento (Anexo N° 1), el consorcio es el contrato asociativo por el cual dos (2) o más personas se asocian, con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para contratar con el Estado. De acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede establecer un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación. Asimismo, puede establecer un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, así como que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En los procedimientos de selección pueden participar varios proveedores (personas naturales y/o personas jurídicas, tanto nacionales como extranjeras) agrupados en consorcio con la finalidad de ejecutar el contrato, con excepción de los procedimientos que tengan por objeto implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, la participación en consorcio implica la obligación de crear una persona jurídica diferente. Los integrantes del consorcio son responsables solidariamente ante la Entidad por las consecuencias derivadas de su participación durante la ejecución del contrato derivado de este, conforme al artículo 13 de la Ley. De otro lado, de acuerdo con el artículo 258 del Reglamento, las infracciones cometidas por un consorcio durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato se imputan a todos los integrantes del mismo, aplicándose a cada uno de ellos la sanción que le corresponda, salvo que, por la naturaleza de la infracción, la promesa, contrato de consorcio o el contrato suscrito con la Entidad, pueda individualizarse la responsabilidad. La carga de la prueba de la individualización corresponde al presunto infractor. En esa medida, para el presente procedimiento de selección, se ha determinado que el número máximo de consorciados será de dos integrantes; el porcentaje mínimo de participación será menor de 40% por ciento, así mismo, para el consorciado que acredite mayor experiencia, el porcentaje de participación será mayor del 50% por ciento. Las personas naturales o jurídicas que participen en consorcio en un procedimiento de selección, deben contar con inscripción vigente en el Registro correspondiente según el objeto del procedimiento, con independencia de la prestación que se haya obligado a realizar cada integrante en la promesa de consorcio, salvo en los procedimientos de consultoría convocados por paquete para la elaboración de los estudios de pre inversión de proyectos de inversión, y el expediente técnico de obra, así como en los procedimientos de ejecución de obra bajo modalidad de contratación. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP, correspondiente al objeto del procedimiento. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, ya sea en forma individual o en consorcio. Para efectos de participación en el procedimiento de selección, el consorcio debe presentar en su oferta la promesa de consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado respecto del objeto del contrato. La documentación que conforma la oferta de un consorcio debe ser suscrita y llevar la rúbrica, según corresponda, de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica para los documentos que deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en los documentos del procedimiento. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, cuya oferta sea suscrita por todos los

integrantes del consorcio, bastará que la persona natural indique debajo de su rúbrica, sus nombres y apellidos completos. La documentación que conforma la oferta compromete a todos los integrantes del consorcio.

#### **34. DISPONIBILIDAD DE TERRENO**

LA ENTIDAD adoptará las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno.

Cualquier demora justificada en las entregas parciales del terreno, no genera mayores pagos a EL CONTRATISTA.

#### **35. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA**

El contratista liquidará la obra siguiendo los procedimientos y plazos previstos en el artículo 209 del Reglamento. Sin perjuicio de ello, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

#### **36. CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **37. RECEPCION DE OBRA**

La recepción de obra se encuentra prevista en el numeral 208.4 del artículo 208 del Reglamento, por lo que el contratista deberá ceñirse estrictamente a dichas disposiciones legales y procedimentales.

#### **38. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo de responsabilidad es de siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

#### **39. DISCREPANCIA RESPECTO A LAS VALORIZACIONES**

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el inspector o supervisor o la Entidad, según sea el caso, estas se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Si la valorización de la parte en discusión representa un monto igual o superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado, la parte interesada puede someter dicha

controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de haber tomado conocimiento de la discrepancia.

El inicio del respectivo medio de solución de controversias no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.

#### **40. ADELANTO DIRECTO**

La entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo, la solicitud de entrega del adelanto directo no resultará procedente, debido a que no cumplirá con una de las condiciones obligatorias previstas por la Ley para efectuarse el desembolso. Además, la entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

#### **41. ADELANTO DE MATERIALES, INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**

La entidad otorgará un (01) adelanto de materiales por el 20% del monto del contrato original. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendarios previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anterior al inicio de plazo antes mencionado adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto de materiales carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente, además de adjuntar el Informe de adelanto de materiales, cálculo de montos máximos para formula polinómica, requerimiento de materiales para adelanto y cronograma de adquisición de materiales, la primera solicitud del contratista debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

#### **42. TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE**

La Entidad considerará que, para la ejecución de la obra, el Contratista debe contar con un equipo profesional especializado de acuerdo a lo requerido en el expediente técnico, con la finalidad de garantizar una adecuada prestación de los servicios y cumplir con los plazos establecidos en las bases, se exigirá la participación exclusiva de todos los profesionales.

El plantel profesional clave considerado de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° de la LCE y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del RLCE presentará experiencia y calificación razonable y congruente con el objeto de la obra y estos requisitos de calificación se acreditarán para la suscripción del contrato. Por lo que el personal propuesto como clave con participación completa no podrá laborar de manera simultánea en otra obra, debido a que es una obligación esencial de la función del personal laborar de manera permanente, directa y exclusiva en la ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, por lo que en caso de detectarse que el personal propuesto este declarado o laborando en otra obra de acuerdo al Art. 190° del RLCE deberá adjuntar la autorización de sustitución emitido por la entidad contratante.

De acuerdo a lo establecido en el expediente técnico, el profesional clave requerido para la ejecución de la obra es:

| Cargo                       | Profesión                    | Experiencia  |
|-----------------------------|------------------------------|--|
| <b>RESIDENTE DE LA OBRA</b> | Ingeniero Civil o arquitecto | Debe acreditar experiencia mínima de <b>VEINTICUATRO (24) MESES</b> , (computados desde la fecha de la colegiatura) Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra y/o inspección de obra y/o supervisión de obra; en obras similares. |

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Los documentos que acreditan la experiencia del plantel profesional clave, como parte de los requisitos de calificación, deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Los profesionales propuestos no podrán ocupar más de un cargo como especialista o Residente o Asistente o personal técnico.

La documentación que acrediten la experiencia del profesional y la experiencia del postor deberán estar ordenados en forma cronológica (Descendente o Ascendente).

Los Documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos deberán ser estar legibles caso contrario no serán considerados.

A efectos de poder verificar la capacidad técnica y profesional de los requisitos de calificación, es necesario que el postor presente en resumen la experiencia de cada profesional propuesto, así como documento de su libre disponibilidad, con documento de fecha cierta, para el efecto de poder garantizar participación en el proyecto.

El Residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requiera para el inicio de su participación efectiva de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

La permanencia en la obra del Residente de la Obra es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas es según los porcentajes de participación establecidos en los términos de referencia y los Gastos Generales del Expediente Técnico.

El plantel técnico clave con duración exclusiva deberá permanecer en la obra al 100%, si la Entidad detecta que parte de dicho plantel clave se encuentra laborando en otra obra de la Entidad se considerará como Causal de Incumplimiento de Contrato.

#### **43. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO: MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Para la ejecución de la obra, es necesario contar con el siguiente equipamiento.

| <b>N°</b> | <b>EQUIPO Y/O MAQUINARIA</b>              | <b>CANTIDAD</b> |
|-----------|---|-----------------|
| 1         | ESTACIÓN TOTAL                            | 1               |
| 2         | NIVEL TOPOGRÁFICO                         | 1               |
| 3         | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP | 1               |
| 4         | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP                 | 1               |
| 5         | MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3-18 HP     | 1               |
| 6         | RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58HP ½ Y3   | 1               |
| 7         | ANDAMIO METÁLICO                          | 1               |
| 8         | CAMIÓN VOLQUETE 15M3                      | 1               |

La acreditación del equipamiento será para la suscripción de contrato y podrá realizarse mediante copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico.

En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

El equipo propuesto podrá ser propio o alquilado, bastando para su acreditación en caso de ser propio con factura o boletas y en caso de ser alquilado un compromiso de alquiler o con un compromiso formal de arrendamiento del equipo donde se especifique los datos del equipamiento.

Asimismo, se aceptarán equipos de mayor e igual capacidad y potencia a la solicitada en la relación de equipo mínimo del expediente técnico, con una antigüedad no mayor a los 05 años contados a partir de la fecha de convocatoria del procedimiento de selección. Se entiende que los rendimientos de los equipos mecánicos considerados en los análisis de precios unitarios del expediente técnico, responden a condiciones de antigüedad, operatividad y eficiencia de estos.

Las maquinarias deben encontrarse en buen estado de funcionamiento, no debe presentar fallas que perjudiquen el avance de obra, no serán consideradas las maquinarias y equipos que no tengan la información de antigüedad, capacidad y potencia de la maquinaria propuesta requerido por la entidad.

Los mayores recursos en equipos y otros bienes que el contratista movilice a la obra, serán de su entera responsabilidad, en tanto estos obedecen el análisis de riesgos de su oferta, la entidad ha determinado tipos y cantidad de equipos que detalla en el expediente técnico, las cuales responden al plazo de ejecución estimado en el expediente técnico. En tal sentido, por ser una decisión de entera responsabilidad del contratista el movilizar mayores recursos en equipos, no corresponde reclamo alguno por equipo parado o en el caso de ampliaciones de plazo aprobadas, denegadas y/o paralizaciones de obra por cualquier causa.

#### **44. DEFINICIONES DE OBRAS SIMILARES**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado como mínimo (01) vez el valor referencial de la Contratación de Ejecución de Obras, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computara desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

Se considerará obra similar a: creación y/o construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de obras de servicios deportivos y/o recreativos.

#### **45. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes podrá recurrir, en caso de controversias, a la conciliación y/o arbitraje, dentro de los plazos de caducidad previstos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Sin embargo, en caso se recurra al arbitraje, a falta de conciliación, las partes podrán al Arbitraje, el que será institucional y que será resuelto por un TRIBUNAL ARBITRAL. "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA", se someterán a las siguientes Instituciones Arbitrales:

- ✓ Cámara de Comercio y Producción de La Libertad.
- ✓ Colegio de Ingenieros del Perú – Concejo Departamental La Libertad.

No corresponderá someter Controversia Arbitral derivada del presente, a Institución Arbitral que no sean las consideradas en el presente Convenio Arbitral.

El Laudo Arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el poder judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Para el presente caso, serán de aplicación las disposiciones contempladas en la Ley y en los Arts. comprendidos del 223° al 241° del Reglamento.

#### 46. PENALIDADES

Las penalidades serán de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 161° del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F: 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, F: 0.15.

#### 47. OTRAS PENALIDADES

La aplicación de estas penalidades se ciñe al Artículo 163° del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en la que dice que en las bases se pueden establecer penalidades distintas a la mencionada, están referidas al monto de contrato hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato vigente y las sanciones se efectuaran por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

| Penalidades              |   |   |   |
|--------------------------|---|---|---|
| N°                       | Supuestos de aplicación de penalidad  | Forma de cálculo  | Procedimiento   |
| <b>PERSONAL OFERTADO</b> |   |   |   |
| 1                        | El residente no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, | Una (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. | Según informe del supervisor de la obra, según corresponda. |

|                          |   |   |   |
|--------------------------|---|---|---|
|                          | teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 179 del Reglamento de la ley 30225.   |   |   |
| 2                        | En caso termine relación contractual entre contratista y el personal ofertado en su propuesta y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las exigencias y calificaciones requeridas.  | Una (01) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.  | Según informe del supervisor de la obra, según corresponda. |
| 3                        | <b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA. SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.</b><br>Para la ejecución de la obra, el contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) y con aprobación de la Jefatura de Desarrollo Urbano y Rural y Obras Públicas (JDURUP). Para este efecto, EL CONTRATISTA deberá proponer a la JDURUP, con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.<br>Cada cambio no aprobado del Residente o personal clave será causal de aplicación de multa. | Una (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. | Según informe del supervisor de la obra, según corresponda  |
| 4                        | En caso el personal especialista acreditado se encuentre ausente en la obra.  | Una (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. | Según informe del supervisor de la obra, según corresponda. |
| <b>SEGURIDAD DE OBRA</b> |   |   |   |
| 5                        | <b>NO IMPLEMENTACION DE PLANES DE CONTROL Y MONITOREO.</b><br>Plan de seguridad y salud.<br>Desarrollo del plan de monitoreo arqueológico.<br>Monitoreo y desarrollo de agua, aire y ruido.<br>Dossier de calidad.<br>La no implementación y/o no ejecución de estas actividades será causal de aplicación de penalidad.<br>La aplicación de la penalidad será cada plan no implementado y cada vez que se evidencie la ocurrencia.   | 5/1000 aplicado al monto de contrato                            | Según informe del supervisor de la obra, según corresponda. |
| 6                        | <b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b><br>Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Los implementos de protección de personal son:<br>EPI básico: protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada.<br>EPI auxiliar o complementario: protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo).<br>Además, se deberá considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencia de las labores que el personal en la obra ejecute, en función a las normas de seguridad.                                  | 5/1000 aplicado al monto de contrato                            | Según informe del supervisor de la obra, según corresponda. |

|                                 |   |                                      |   |
|---------------------------------|---|--------------------------------------|---|
|                                 | El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando.   |                                      |   |
| 7                               | <p><b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</b></p> <p>Cuando el contratista de emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.</p> <p>La aplicación de la penalidad será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.</p>   | 5/1000 aplicado al monto de contrato | Según informe del supervisor de la obra, según corresponda. |
| 8                               | <p><b>REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO</b></p> <p>No reporta los Accidentes de Trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29783 – Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por D.S. N° 005-2012-TR.</p>   | 5/1000 aplicado al monto de contrato | Según informe del supervisor de la obra, según corresponda. |
| 9                               | <p><b>OBLIGACIÓN DE MANTENER VIGENTES LOS SEGUROS</b></p> <p>Cuando <b>EL CONTRATISTA</b> incumpla con la generación, vigencia y renovación oportuna de los Seguros necesarios se Aseguradores Autorizados, conforme a la Legislación vigente, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Accidentes de Trabajo</li> <li>➤ Accidentes Individuales de su Personal de Ingenieros y Técnicos, conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.</li> </ul> <p>Daños y Perjuicios a Terceros para cubrir la Responsabilidad Civil por Muerte Accidental o Lesiones a personas que no sean Trabajadores de “<b>EL CONSORCIO</b>”, o Daños a la Propiedad de Terceros, dentro del alcance de las obras y de terreno entregado al contratista, así como aquellos derivados de la ejecución de los trabajos.</p>   | 5/1000 aplicado al monto de contrato | Según informe del supervisor de la obra, según corresponda. |
| 10                              | <p><b>OMISIÓN DE DOCUMENTOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIOS, LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS EN LOS EXPEDIENTE VALORIZACIONES DE OBRA</b></p> <p>Cuando a partir de la Segunda Valorización, <b>EL CONTRATISTA</b> incumpla con presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Copia de los Comprobantes del Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, correspondiente a los Pagos del Mes Anterior (IGV y RENTA).</li> <li>➤ Copia de las Planillas del Personal Operario Oficial y Peón, correspondiente a los Pagos del Mes Anterior (ONP y AFP), de conformidad con lo dispuesto por el Dec. Leg. N° 727 – Ley de Fomento a la Inversión Privada en Construcción y Normas Complementarias.</li> <li>➤ Copia de los Comprobantes del Cumplimiento de las Obligaciones al Seguro Social (ESSALUD).</li> </ul> <p>Copia de los Comprobantes de Pago por CONAFOVICER y SENCICO.</p> | 2/1000 aplicado al monto de contrato | Según informe del supervisor de la obra, según corresponda. |
| <b>ASEGURAMIENTO DE CALIDAD</b> |   |                                      |   |

|    |  |  |   |
|----|--|--|---|
| 11 | <p><b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</b><br/>                 Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos ofertados, requeridos para la ejecución de la obra, o que los tenga incompletos.<br/>                 La aplicación de la penalidad será por cada día de incumplimiento.</p>  | 5/1000 aplicado al monto de contrato   | Según informe del supervisor de la obra, según corresponda. |
| 12 | <p><b>CALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA</b><br/>                 Cuando el contratista efectuó un trabajo mal ejecutado. EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.<br/>                 Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico aprobado. Donde no se cumplan con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos.<br/>                 Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el Residente y el Supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad.<br/>                 La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.</p>                                     | 5/1000 aplicado al monto de contrato   | Según informe del supervisor de la obra, según corresponda. |
| 13 | <p><b>POR INCUMPLIMIENTO EN LOS ALCANCES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA y EXPEDIENTE TECNICO.</b> -<br/>                 Cuando el Contratista incumpla con algún alcance establecido en los términos de referencia y Expediente Técnico. La multa por cada incumplimiento será de:</p>   | 5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del supervisor de la obra, según corresponda. |
| 14 | <p><b>POR DEMORA E INCUMPLIMIENTO EN EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES.</b> - Cuando el Contratista no cumpla con el levantamiento de observaciones realizada en el proceso de recepción de obra, de manera injustificada. La multa por cada día de demora será de:</p>  | 2/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del supervisor de la obra, según corresponda. |
| 15 | <p><b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y/O ACELERADO</b><br/>                 Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar el Calendario Valorizado Actualizado a la fecha de inicio del plazo, a LA ENTIDAD, en un plazo de 24 horas de iniciado el plazo contractual contabilizadas a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el Art. 176° del RLCE; o no cumpla con entregar el Calendario Acelerado dentro de los 07 días siguientes de habérselo requerido por el Supervisor o Inspector en el cuaderno de obra, o cuando no cumpla con entregar el Calendario Valorizado Actualizado de una ampliación de plazo en el tiempo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la multa será por cada día.<br/>                 Al presentar la liquidación deberá presentar el ultimo cronograma valorizado actualizado a la fecha de culminación de la Obra.</p> | 5/1000 aplicado al monto de contrato   | Según informe del supervisor de la obra, según corresponda. |

|    |  |  |  |
|----|--|--|--|
| 16 | <b>EN SOLICITUD DE PRESUPUESTOS ADICIONALES</b> no se presente debidamente sustentada (Art. 205 y 206 del reglamento de la Ley 30225) la Supervisión de Obra tramitará denegatoriamente lo peticionado y aplicará por cada vez una penalidad de:   | 5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del supervisor de la obra, según corresponda.                        |
| 17 | <b>IMPEDIMENTO PARA ANOTAR OCURRENCIAS EN EL CUADERNO DE OBRA.</b><br>Cuando el Residente y/o Contratista no permite el acceso al Cuaderno de Obra al Inspector o Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, será causal de aplicación de multa (Art. 191° del Reglamento). La multa será por cada impedimento.  | 5/1000 aplicado al monto de contrato   | Según informe del supervisor de la obra, según corresponda.                        |
| 18 | <b>POR NO ESTAR AL DIA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA</b><br>Cuando EL CONTRATISTA de manera injustificada, no presente el Cuaderno de Obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.<br>Que el llenado del Cuaderno de Obra, no esté acorde a la fecha de la inspección   | 2/1000 aplicado al monto de contrato   | Según informe del supervisor de la obra, según corresponda.                        |
| 19 | <b>POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD</b><br>Cuando EL CONTRATISTA de manera injustificada, no disponga del Cuaderno de Obra durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.  | 2/1000 aplicado al monto de contrato   | Según informe del supervisor de la obra, según corresponda.                        |
| 20 | <b>PAGO DEL PERSONAL.</b><br>Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio de EL CONTRATISTA por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado.<br>No cumple con las responsabilidades del pago oportuno del salario de acuerdo a la Oferta Económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a Ley   | Una (01) UIT por cada incumplimiento de pago detectado                             | Según informe del supervisor de la obra, que compruebe el incumplimiento del pago. |
| 21 | <b>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</b><br>Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad. La multa es por cada día de inasistencia.  | 5/1000 aplicado al monto de contrato   | Según informe del supervisor de la obra, según corresponda.                        |
| 22 | <b>CARTEL DE OBRA</b><br>Cuando EL CONTRATISTA no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de Obra, caso contrario se aplicará la penalidad,<br>Mantener en óptimas condiciones implica que el cartel de obra debe de estar en buenas condiciones de uso y, asimismo, en constante mantenimiento del bastidor, gigantografía, (si así lo requiera), y de la fijación.<br>El Cartel de Obra, debe cumplir las especificaciones | 5/1000 aplicado al monto de contrato   | Según informe del supervisor de la obra, según corresponda.                        |

|    |  |                                      |   |
|----|--|--------------------------------------|---|
|    | técnicas para su preparación que indica el Expediente Técnico y/o la oficina de obras para identificar a la Empresa Contratista que está ejecutando la obra, asimismo, para informar y reforzar la presencia institucional del Gobierno Regional de Lima en la ejecución de la Obra.<br>La penalidad será por día de incumplimiento.   |                                      |   |
| 23 | <b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b><br>Cuando EL CONTRATISTA no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los trabajos y las dosificaciones. El plazo que rige para este caso es la fecha de presentación del Informe Mensual valorizado en la que deben estar incluidos estas pruebas y/o ensayos, siempre que en el periodo de ejecución respectiva amerite la realización de estas pruebas y/o ensayos y siempre. | 5/1000 aplicado al monto de contrato | Según informe del supervisor de la obra, según corresponda. |

**Procedimiento de aplicación:**

- a) El Inspector o Supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Anexo Tabla de Penalidades – Contrato de Obras, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite Carta de Preaviso al Contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha Carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción. En los casos de infracciones reincidentes pasa directamente al numeral c).
- b) El Contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.
- c) El Inspector o Supervisor de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla establecida en el Anexo, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal g).
- d) El Inspector o Supervisor de Obra registra en el Cuaderno de Obra la aplicación de la penalidad, en tal caso, mediante carta comunica a la Entidad que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
- e) El Inspector o Supervisor de Obra elabora y remite al jefe de Desarrollo Urbano y Rural y Obras Públicas MDCH, la valorización con la aplicación de la penalidad.
- f) El Jefe de Desarrollo Urbano y Rural y Obras Públicas MDCH, aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
- g) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Inspector O Supervisor de Obra de Obra evaluará y podrá proponer a la Jefatura de Desarrollo Urbano y Rural y Obras Públicas MDCH, inicie EL Procedimiento Administrativo para la Resolución del Contrato de obra.
- h) El jefe de Desarrollo Urbano y Rural y Obras Públicas MDCH, evalúa la posibilidad de iniciar la gestión de Resolución del Contrato.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

| <b>A</b>             | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>   |  |                       |                      |                               |                              |  |   |                   |   |   |   |   |   |                           |   |   |                                       |   |   |   |   |   |                  |   |   |                      |   |
|----------------------|--|--|-----------------------|----------------------|-------------------------------|------------------------------|--|---|-------------------|---|---|---|---|---|---------------------------|---|---|---------------------------------------|---|---|---|---|---|------------------|---|---|----------------------|---|
| <b>A.1</b>           | <b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>  |  |                       |                      |                               |                              |  |   |                   |   |   |   |   |   |                           |   |   |                                       |   |   |   |   |   |                  |   |   |                      |   |
|                      | <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>EQUIPO Y/O MAQUINARIA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>NIVEL TOPOGRÁFICO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3-18 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58HP ½ Y3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>ANDAMIO METÁLICO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE 15M3</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u><br/>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> | N°   | EQUIPO Y/O MAQUINARIA | CANTIDAD             | 1                             | ESTACIÓN TOTAL               | 1  | 2 | NIVEL TOPOGRÁFICO | 1 | 3 | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP | 1 | 4 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP | 1 | 5 | MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3-18 HP | 1 | 6 | RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58HP ½ Y3 | 1 | 7 | ANDAMIO METÁLICO | 1 | 8 | CAMIÓN VOLQUETE 15M3 | 1 |
| N°                   | EQUIPO Y/O MAQUINARIA  | CANTIDAD   |                       |                      |                               |                              |  |   |                   |   |   |   |   |   |                           |   |   |                                       |   |   |   |   |   |                  |   |   |                      |   |
| 1                    | ESTACIÓN TOTAL   | 1  |                       |                      |                               |                              |  |   |                   |   |   |   |   |   |                           |   |   |                                       |   |   |   |   |   |                  |   |   |                      |   |
| 2                    | NIVEL TOPOGRÁFICO  | 1  |                       |                      |                               |                              |  |   |                   |   |   |   |   |   |                           |   |   |                                       |   |   |   |   |   |                  |   |   |                      |   |
| 3                    | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP  | 1  |                       |                      |                               |                              |  |   |                   |   |   |   |   |   |                           |   |   |                                       |   |   |   |   |   |                  |   |   |                      |   |
| 4                    | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP  | 1  |                       |                      |                               |                              |  |   |                   |   |   |   |   |   |                           |   |   |                                       |   |   |   |   |   |                  |   |   |                      |   |
| 5                    | MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3-18 HP  | 1  |                       |                      |                               |                              |  |   |                   |   |   |   |   |   |                           |   |   |                                       |   |   |   |   |   |                  |   |   |                      |   |
| 6                    | RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58HP ½ Y3  | 1  |                       |                      |                               |                              |  |   |                   |   |   |   |   |   |                           |   |   |                                       |   |   |   |   |   |                  |   |   |                      |   |
| 7                    | ANDAMIO METÁLICO   | 1  |                       |                      |                               |                              |  |   |                   |   |   |   |   |   |                           |   |   |                                       |   |   |   |   |   |                  |   |   |                      |   |
| 8                    | CAMIÓN VOLQUETE 15M3   | 1  |                       |                      |                               |                              |  |   |                   |   |   |   |   |   |                           |   |   |                                       |   |   |   |   |   |                  |   |   |                      |   |
| <b>A.2</b>           | <b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>  |  |                       |                      |                               |                              |  |   |                   |   |   |   |   |   |                           |   |   |                                       |   |   |   |   |   |                  |   |   |                      |   |
|                      | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>   |  |                       |                      |                               |                              |  |   |                   |   |   |   |   |   |                           |   |   |                                       |   |   |   |   |   |                  |   |   |                      |   |
|                      | <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE LA OBRA</td> <td>Ingeniero Civil o arquitecto.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u><br/>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>   | Cargo  | Profesión             | RESIDENTE DE LA OBRA | Ingeniero Civil o arquitecto. |                              |  |   |                   |   |   |   |   |   |                           |   |   |                                       |   |   |   |   |   |                  |   |   |                      |   |
| Cargo                | Profesión  |  |                       |                      |                               |                              |  |   |                   |   |   |   |   |   |                           |   |   |                                       |   |   |   |   |   |                  |   |   |                      |   |
| RESIDENTE DE LA OBRA | Ingeniero Civil o arquitecto.  |  |                       |                      |                               |                              |  |   |                   |   |   |   |   |   |                           |   |   |                                       |   |   |   |   |   |                  |   |   |                      |   |
| <b>A.3</b>           | <b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>   |  |                       |                      |                               |                              |  |   |                   |   |   |   |   |   |                           |   |   |                                       |   |   |   |   |   |                  |   |   |                      |   |
|                      | <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE LA OBRA</td> <td>Ingeniero Civil o arquitecto</td> <td>Debe acreditar experiencia mínima de <b>TREINTA Y SEIS (36) MESES</b>, (computados desde la fecha de la colegiatura) Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra y/o inspección de obra y/o supervisión de obra; en obras similares.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u><br/>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>  | Cargo  | Profesión             | Experiencia          | RESIDENTE DE LA OBRA          | Ingeniero Civil o arquitecto | Debe acreditar experiencia mínima de <b>TREINTA Y SEIS (36) MESES</b> , (computados desde la fecha de la colegiatura) Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra y/o inspección de obra y/o supervisión de obra; en obras similares. |   |                   |   |   |   |   |   |                           |   |   |                                       |   |   |   |   |   |                  |   |   |                      |   |
| Cargo                | Profesión  | Experiencia  |                       |                      |                               |                              |  |   |                   |   |   |   |   |   |                           |   |   |                                       |   |   |   |   |   |                  |   |   |                      |   |
| RESIDENTE DE LA OBRA | Ingeniero Civil o arquitecto   | Debe acreditar experiencia mínima de <b>TREINTA Y SEIS (36) MESES</b> , (computados desde la fecha de la colegiatura) Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra y/o inspección de obra y/o supervisión de obra; en obras similares. |                       |                      |                               |                              |  |   |                   |   |   |   |   |   |                           |   |   |                                       |   |   |   |   |   |                  |   |   |                      |   |
| <b>B</b>             | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>   |  |                       |                      |                               |                              |  |   |                   |   |   |   |   |   |                           |   |   |                                       |   |   |   |   |   |                  |   |   |                      |   |
|                      | <p><u>Requisitos:</u><br/>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p>  |  |                       |                      |                               |                              |  |   |                   |   |   |   |   |   |                           |   |   |                                       |   |   |   |   |   |                  |   |   |                      |   |

Se considerará obra similar a: creación y/o construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de obras de servicios deportivos y/o recreativos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   |
|---|--|
| <b>A. PRECIO</b>  |  |
| <p><u>Evaluación:</u><br/>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta<br/>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>Oi = Precio i<br/>Om = Precio de la oferta más baja<br/>PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p> |

### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES PROLONGACION PSJE AREQUIPA Y HUSARES DE JUNIN DE PUERTO DE MALABRIGO DEL DISTRITO DE LUCMA - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CODIGO CUI N° 2507936 (II ETAPA)**”, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCMA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>17</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA,

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 120 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

##### **Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>18</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>19</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

<sup>18</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>19</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>20</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>21</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

<sup>20</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>21</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>22</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>23</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.***

**Importante para la Entidad**

- ***En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:***

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>24</sup>**

<sup>22</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>23</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>24</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### **ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>25</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

#### **ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>26</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>27</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

<sup>25</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>26</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>27</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **7** años, contados a partir de la conformidad de la recepción **TOTAL** de la obra.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| <b>Otras penalidades</b> |  |   |   |
|--------------------------|--|---|---|
| <b>N°</b>                | <b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>   | <b>Forma de cálculo</b>   | <b>Procedimiento</b>  |
| 1                        | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 2                        | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.   | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.                      | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 3                        | [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]  |   |   |

*En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>28</sup>:*

<sup>28</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de

| Otras penalidades  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| N°   | Supuesto de aplicación de penalidad  | Forma de cálculo   | Procedimiento  |
| (...)  | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del inspector o supervisor de la obra, |
| Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico. |  |  |  |

#### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>29</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

<sup>29</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

**Incorporar o eliminar, según corresponda**

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>30</sup>.*

<sup>30</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

|  |   |                                 |                 |                                 |
|--|---|---------------------------------|-----------------|---------------------------------|
| <b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>                     | Número del documento  |                                 |                 |                                 |
|  | Fecha de emisión del documento  |                                 |                 |                                 |
| <b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>                   | Nombre, denominación o razón social   |                                 |                 |                                 |
|  | RUC   |                                 |                 |                                 |
|  | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: |                                 |                 |                                 |
|  | Nombre o razón social del integrante del consorcio  | RUC                             | %               | Descripción de las obligaciones |
|  |   |                                 |                 |                                 |
| <b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>                      | Número del contrato   |                                 |                 |                                 |
|  | Tipo y número del procedimiento de selección  |                                 |                 |                                 |
|  | Descripción del objeto del contrato   |                                 |                 |                                 |
|  | Fecha de suscripción del contrato   |                                 |                 |                                 |
|  | Monto del contrato  |                                 |                 |                                 |
| <b>4 DATOS DE LA OBRA</b>                        | Denominación de la obra   |                                 |                 |                                 |
|  | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)   |                                 |                 |                                 |
|  | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra   |                                 |                 |                                 |
|  | Plazo de ejecución de la obra   | Plazo original                  | días calendario |                                 |
|  |   | Ampliación(es) de plazo         | días calendario |                                 |
|  |   | Total plazo                     | días calendario |                                 |
|  |   | Fecha de culminación de la obra |                 |                                 |
|  |   | Fecha de recepción de la obra   |                 |                                 |
|  | Monto de la obra  | Fecha de liquidación de la obra |                 |                                 |
|  |   | Número de adicionales de obra   |                 |                                 |
|  |   | Monto total de los adicionales  |                 |                                 |
| Número de deductivos                             |   |                                 |                 |                                 |
| Monto total de los deductivos                    |   |                                 |                 |                                 |
| Monto total de la obra (sólo componente de obra) |   |                                 |                 |                                 |

|   |   |    |  |    |  |
|---|---|----|--|----|--|
| <b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>              | Monto de las penalidades por mora                           |    |  |    |  |
|   | Monto de otras penalidades                                  |    |  |    |  |
|   | Monto total de las penalidades aplicadas                    |    |  |    |  |
| <b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b> | Junta de Resolución de Disputas                             | Si |  | No |  |
|   | Arbitraje   | Si |  | No |  |
|   | N° de arbitrajes  |    |  |    |  |
| <b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>                    | Nombre de la Entidad  |    |  |    |  |
|   | RUC de la Entidad   |    |  |    |  |
|   | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia |    |  |    |  |
|   | Cargo que ocupa en la Entidad                               |    |  |    |  |
|   | Teléfono de contacto  |    |  |    |  |
| <b>8</b>  | <b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>     |    |  |    |  |

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>31</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>31</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |  |    |
|---------------------------------------|---------------|--|----|
| Datos del consorciado 1               |               |  |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |    |
| Domicilio Legal :                     |               |  |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |    |
| MYPE <sup>32</sup>                    | Sí            |  | No |
| Correo electrónico :                  |               |  |    |

|                                       |               |  |    |
|---------------------------------------|---------------|--|----|
| Datos del consorciado 2               |               |  |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |    |
| Domicilio Legal :                     |               |  |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |    |
| MYPE <sup>33</sup>                    | Sí            |  | No |
| Correo electrónico :                  |               |  |    |

|                                       |               |  |    |
|---------------------------------------|---------------|--|----|
| Datos del consorciado ...             |               |  |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |    |
| Domicilio Legal :                     |               |  |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |    |
| MYPE <sup>34</sup>                    | Sí            |  | No |
| Correo electrónico :                  |               |  |    |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

|                                   |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>32</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>33</sup> Ibídem.

<sup>34</sup> Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>35</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>36</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>35</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>36</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>37</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>38</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>39</sup>

<sup>37</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>38</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>39</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
|              |              |
| <b>TOTAL</b> |              |

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe adjuntar el desgregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

| N° ÍTEM | PARTIDA                    | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|----------------------------|--------|---------|----|-----------|
|         |                            |        |         |    |           |
|         |                            |        |         |    |           |
| 1       | Total costo directo (A)    |        |         |    |           |
| 2       | Gastos generales           |        |         |    |           |
| 2.1     | Gastos fijos               |        |         |    |           |
| 2.2     | Gastos variables           |        |         |    |           |
|         | Total gastos generales (B) |        |         |    |           |
| 3       | Utilidad (C)               |        |         |    |           |

|   |                          |  |
|---|--------------------------|--|
|   | SUBTOTAL (A+B+C)         |  |
| 4 | IGV <sup>40</sup>        |  |
| 5 | Monto total de la oferta |  |

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

### Importante para la Entidad

<sup>40</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>41</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

<sup>41</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**  
**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| Nº           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO <sup>42</sup> | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>43</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>44</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>45</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>46</sup> |
|--------------|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 2            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 3            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 4            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 5            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 6            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 7            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

<sup>42</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>43</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>44</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>45</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>46</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .....**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*